BANCOPATAGONIA

Citar Comunicacion **BCRA** Nº 46167

Buenos Aires, martes, 6 de enero de 2026

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA. SEC EJEC FISCAL
AV. SAN MARTIN N° 709
RIO GALLEGOSSANTA CRUZ

Ref: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VERA OYARZO, JUAN NEFTAL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO , Expte: FCR7903/2024

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S., en respuesta al requerimiento librado Expediente de referencia.

Al respecto, cumplimos en informar a V.S. que la/s cuenta/s de titularidad del Sr. VERA, JUAN NEFTALI - CUIL 23188130429 -, desde la recepción del presente y hasta la fecha, no registra/n fondos susceptibles de embargo, correspondiente a un plan sueldos del empleador Cerro Vanguardia por lo que la medida ordenada no ha podido efectivizarse.

Asimismo, informamos que hemos tomado debida nota a los efectos de efectivizar la medida ordenada en el oficio en responde, hasta cubrir la suma total prevista en el mismo sobre los futuros saldos disponibles, y se mantendrá vigente hasta tanto se comunique a esta entidad el levantamiento de la medida.

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

BANCO PATAGONIA S.A.





Fiorella D'Andrea
Oficios Judiciales

Mariana Manzueto
Oficios Judiciales

CHG